

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13686 de 27 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0015163

Señor(a)
ENERGIAS NATURALES LIMITADA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROTECTOR Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO PARA ESTRUCTURAS SOPORTANTES, COMPRENDIENDO UNA MATRIZ CILÍNDRICA ANULAR DE POCA ALTURA, DE MATERIAL POLIMÉRICO, ELÁSTICO Y FLEXIBLE, NATURAL O SINTÉTICO, CON MÚLTIPLES PERFORACIONES TRAPEZOIDALES VERTICALES, PASANTES Y DE VÉRTICES REDONDEADOS”
PRIORIDAD(ES): 2/12/2019, CL (CHILE), 3518-2019

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de enero de 2021, bajo el número NC2021/0000490, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2020/0015163 del 20 de enero de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un producto que permita proteger diferentes estructuras soportantes incluyendo un rack de estantería, columna, pilar o baranda, de un choque o golpe frontal, lateral o diagonal, que puede producir un impacto causado por una máquina que opera al interior de un centro de distribución, almacenaje o bodega y que, a su vez, evite el daño estructural a dicho miembro estructural.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un protector y amortiguador de impacto para estructuras soportantes, como un rack/estantería de almacenamiento de centros de distribución, almacenaje o bodega, comprendiendo una matriz cilíndrica anular, de material polimérico, elástico y flexible, natural o sintético, preferentemente, caucho, con múltiples perforaciones trapezoidales, redondeadas en los vértices, verticales y pasantes, y opcionalmente, rehundimientos de poca profundidad, rómbicos rectangulares, distribuidos horizontalmente a lo largo del manto.

3. De la solicitud de patente



Oficio N° 13686 de 27 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0015163

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0004284 del 07 de abril de 2020, tituló la invención como: "PROTECTOR Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO PARA ESTRUCTURAS SOPORTANTES, COMPRENDIENDO UNA MATRIZ CILÍNDRICA ANULAR DE POCA ALTURA, DE MATERIAL POLIMÉRICO, ELÁSTICO Y FLEXIBLE, NATURAL O SINTÉTICO, CON MÚLTIPLES PERFORACIONES TRAPEZOIDALES VERTICALES, PASANTES Y DE VÉRTICES REDONDEADOS". Este título menciona de manera opcional distintos materiales, por lo cual, se sugiere el título siguiente: "PROTECTOR Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO PARA ESTRUCTURAS SOPORTANTES CON MÚLTIPLES PERFORACIONES TRAPEZOIDALES VERTICALES, PASANTES Y DE VÉRTICES REDONDEADOS".

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales "(...) de material polimérico, elástico y flexible, natural o sintético", es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes.

Dibujos (Art. 28 Decisión 486)

- Respecto al pliego de dibujos, cabe destacar que las líneas indicativas o flechas, de las Figuras 1 y 2, no señalan de manera precisa cada elemento de la invención. Adicionalmente, en relación con la Figura 3, las "*perforaciones trapezoidales redondeadas en los vértices (2)*" no se muestran de forma adecuada, puesto que hay una gran densidad de líneas de contorno externo y líneas de representación invisible de las perforaciones. Por lo que se sugiere incluir algún detalle y/o corte del producto, de manera que se muestre la conformación geométrica y/o constructiva de dichas perforaciones en las vistas transversal y longitudinal, con el objeto de dar mayor claridad a la representación de la materia reclamada. Cabe advertir que esta aclaración no debe ampliar el alcance de esta solicitud inicialmente presentada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 02 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no



Oficio N° **13686** de **27 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0015163

dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13686 de 27 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0015163

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0015163		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/12/2019				X					
Solicitante									
ENERGIAS NATURALES LIMITADA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

Safeguard rack

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 3
Palabras clave utilizadas	Guard, shock, impact, protect*, cylinder, hole*, pole, post, shelf, column, member, rack, pallet, upright, absorber, cushion.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E01F15/141, E01F15/00 or E01F15/04 or B65G1/02 or E01F15/14, A47F 7/00.

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	98039258	27/09/199	-	-	A
Patbase	EP3216922	13/09/2017	-	-	A
	KR200228248	15/06/2001	-	-	A
	ES1065754	06/10/2007	-	-	A
	US2013017015	17/01/2013	-	-	A
	KR20160016535	17/04/2017	-	-	A
Epoquenet	CN211922266	13/11/2020	-	-	T
	CN210737407U	12/06/2020	-	-	T
Derwent	KR740552	18/07/2007	-	-	A
	KR752147	27/08/2007	-	-	A
Espacenet	KR100672212	22/01/2007	-	-	A
Google Patents	KR20050063505	28/06/2005	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

Oficio N° 13686 de 27 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0015163

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/07/2021)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	